

ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 30 de enero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", subgrupo 02 "Campamentos, Bungalows y similares", constituido por las Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras. Alessandra Raso y Virginia Sequeira; Por el sector empresarial: Dr. Raúl Damonte y Sr. Álvaro Mandressi y por el sector de los trabajadores: Sr. Jorge González y Sra. Fernanda Aguirre,

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial del mes de enero de 2017, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios del día 15 de febrero de 2016.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá partir del 1º de enero de 2017 es de 3,75%.

TERCERO: Salarios mínimos: Aquellos trabajadores que al 30 de junio de 2015 percibían salarios nominales sumergidos (definidos por macroeconomía), percibirán además, los ajustes adicionales establecidos por los lineamientos: a) salarios mínimos menores a \$13.200: 1,75% semestral, b) salarios mínimos comprendidos entre las franjas \$13.201 y \$15.400: 1,25%.

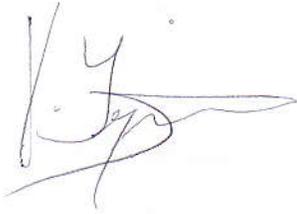
Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo Nº 12 Subgrupo 02 con vigencia desde el 1º de enero de 2017 son los siguientes:

CATEGORIAS	SALARIO
Auxiliar de Contaduría	\$15123
Peón General o Limpiador	\$15221
Sereno, Vigilante, Cuidador	\$15551
Mucama	\$16010
Auxiliar de Mantenimiento	\$15221
Encargado	\$17980



Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Alejandro Rojas
UTSS



Leguía

